

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON RDL AMPLIACIÓN MECANISMO DE PAGOS A PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS ESTABLECIDOS PARA ENTIDAD LOCAL RELACIONADOS CON MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y AEAT

Hasta 28 de marzo de 2013.-
Entidades Locales deben remitir toda la información necesaria

De 25/02/2013 a 28/03/2013.- Entidades Locales remiten información a la AEAT relativa a **facturas correspondientes a certificados individuales emitidos de reconocimiento de deuda.**
Sólo se pueden incluir obligaciones no pagadas y aplicadas a presupuestos de la entidad de ejercicios anteriores a 2012

De 25/02/2013 a 22/03/2013.-
Mancomunidades deben remitir información institucional (estatutos si no los habían enviado con anterioridad, inclusión en la Base de Datos General de EELL y participación de ayuntamientos a 31-12-2011)

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LA ENTIDAD LOCAL EN RELACIÓN AL PLAN DE AJUSTE

De 23/03/2013 a 15/04/2013.- Entidades Locales envían Plan Ajuste al MINHAP

De 16/04/2013 a 20/05/2013.- Periodo de valoración Plan Ajuste por MINHAP

MINHAP comunica al ICO las Entidades Locales con Plan de Ajuste aprobado

De 21/05/2013 a 31/05/2013.- Los Plenos de las Entidades Locales con Plan de Ajuste aceptado, deben aprobar la formalización de la operación de crédito

PROCEDIMIENTO Y PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL PROVEEDOR

De 25/02/2013 a 22/03/2013.- Los contratistas podrán solicitar de la entidad local la emisión de un certificado individual de reconocimiento de la obligación

Vía presencial hasta el día 22/03/2013
Dirigiéndose a la Entidad Local y comunicando por escrito su decisión

Documentación a aportar por proveedor :

- 1.- Solicitud del certificado (implica la aceptación del procedimiento y la renuncia a intereses y a otros conceptos accesorios)
- 2.- Número cuenta corriente con IBAN y BIC
- 3.- Naturaleza de la Pyme o autónomo según AEAT
- 4.- Importe del principal con descuento de la quita, en caso de existir

Las entidades locales deben establecer un procedimiento para comprobación de listados por parte de los proveedores

La solicitud del contratista y el certificado de reconocimiento de la obligación se ajustarán a los modelos oficiales aprobados en la Orden HAP/537/2012 y adaptados a la regulación de esta ampliación

FORMA DE IDENTIFICACION ELECTRONICA ANTE LA ADMINISTRACION ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA (A.E.A.T)

MEDIOS PARA EL ACCESO TELEMÁTICO

Acceso mediante
Certificado
Electrónico
Usuario

de

DNI electrónico

Certificado emitido por Fabrica
Nacional de Moneda y Timbre

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN Y CONSULTA ESTABLECIDOS POR LA AEAT PARA LAS ENTIDADES LOCALES

Acceso por parte
Entidades Locales
(podrán apoderar a sus
empleados)

Certificado
correspondiente
al NIF de la
Entidad Local

Apoderamiento
empleados:
www.aeat.es
1.- Certificados
electrónicos
2.- Registro de
apoderamientos

1.- Acceso al
conjunto de facturas
enviadas por la
Entidad Local

2.- Podrán introducir
los certificados
individuales entre
25/02/2013 y
28/03/2013

3.- Podrán realizar
rectificaciones de
errores en datos de
facturas

PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN Y CONSULTA ESTABLECIDO POR LA AEAT PARA PROVEEDORES

Acceso por parte
proveedores
(certificado
correspondiente a NIF de
facturas emitidas por la
Entidad Local)

Acceso a relación
de facturas de ese
NIF

Sólo podrán quedar incluidos en este procedimiento si lo solicitan a la entidad local y ésta certifica la existencia de la obligación no pagada y aplicada a un presupuesto anterior a 2012
En el caso de mancomunidades además éstas deberán haber facilitado la información institucional requerida